



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 28 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 142-2025-LGFY-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0104-2025-RMQH-SGSyLI-GM-MDT de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 0157-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 008-2025-GM/MDT, para la aprobación de la ficha técnica denominada, para la aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ARICA Y VIAS ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 establece que 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: "(...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de inversiones. (...)".

Que, con Memorando N° 13 -2025-GM/MDT, de fecha 29 de enero de 2025, Gerencia Municipal solicita la elaboración de fichas técnicas de diferentes proyectos de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, recomendando la búsqueda de financiamiento y/o cofinanciamiento ante el Gobierno Regional o Ministerios del Gobierno Central.

Que, mediante Carta N° 003 M-2025-RLCL-ARQ-TACNA, de fecha 11 de abril de 2025, la proyectista Arq. Rosa Laura Copa Linares, atendiendo la Orden de Servicio N° 00056-2025, SIAF-0147, presenta a la Municipalidad Distrital de Tarucachi la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ARICA Y VIAS ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando su revisión y conformidad.

Que, mediante Informe N° 142-2025-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, luego de realizada la evaluación técnica, aprueba la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ARICA Y VIAS ALEDAÑAS EN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación



Que, mediante Informe N° 0104-2025-RMQH-SGSyLI-GM-MDT, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la ficha técnica de Actividad de Intervención Inmediata (All) "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ARICA Y VIAS ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 219,983.50 (Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres con 50/100 soles), plazo de ejecución de 42 días hábiles y bajo la modalidad de administración directa, con el siguiente pie de presupuesto:

COSTO DIRECTO	S/. 181,258.86
COSTO INDIRECTO	S/. 38,724.64
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 219,9983.50



Que, mediante Informe N° 0157-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional señala que no existen saldos presupuestarios para la ejecución de actividades de mantenimiento; por lo que no es factible emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la referida ficha técnica de Actividad de Intervención Inmediata (All).

Que, mediante Informe N° 008-2025-GM/MDT, de fecha 28 de abril de 2025, el Gerente Municipal remite el presente expediente al Despacho de Alcaldía solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo, recomendando derivar y solicitar al Programa de Empleo Temporal de "Llamkasun Perú" su financiamiento.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ARICA Y VIAS ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI, DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA- DEPARTAMENTO DE TACNA", por un monto de S/. 219,983.50 (Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres con 50/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 42 días hábiles; conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/. 181,258.86
2	COSTO INDIRECTO	S/. 38,724.64
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 219,9983.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realizar las correspondientes acciones para la búsqueda de financiamiento de la ficha de mantenimiento aprobada en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades de Ley a las áreas pertinentes, para los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE